

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal (Pertenenencia)
Demandante	Nubia Lourdes Arango Estrada
Demandado	María León Estrada Ochoa
Radicación	05001-31-03-008-2022-00004-00
Instancia	Primera
Asunto	Acepta sustitución de poder

Se acepta la sustitución de poder que realiza el abogado Fabio Rodrigo Zemanate Daza con T.P. 183.907 del C.S. de la J. a la abogada Alejandra María Ríos Vera con T.P. 181.646 del C. S. de la J., para que continúe representando a la demandada María Christine Muñoz con las mismas facultades otorgadas en el poder conferido inicialmente, conforme al inciso 6 del artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)